

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO General 3/2005, del veintitrés de agosto de dos mil cinco, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL 3/2005, DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE CONCURSOS, SELECCION E INCORPORACION DE PERSONAL Y CARRERA JURISDICCIONAL EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

El Tribunal Superior Agrario, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VII y X del artículo 8o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el numeral 26 del mismo ordenamiento y 5o. del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, reforma y adiciona el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional de los Tribunales Agrarios en sus artículos 6o. y 16.

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo general 2/2005 del Pleno del Tribunal Superior Agrario de 5 de abril de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 del mismo mes y año, se aprobó el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.

Que en el citado Reglamento, se establecieron las bases generales para la designación de los servidores jurisdiccionales agrarios mediante concursos, con el fin de seleccionar a los aspirantes que acreditaran los mejores conocimientos, aptitudes y experiencia, fortaleciendo el ingreso de profesionistas por mérito propio, sentando las bases para una carrera jurisdiccional en la materia bajo los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad.

Que se ha estimado conveniente reformar y adicionar el indicado Reglamento con la finalidad de precisar y adecuar algunos aspectos que permitan aprovechar los mejores conocimientos, aptitudes y experiencia de los servidores públicos de los Tribunales Agrarios, fortaleciendo la carrera jurisdiccional en esta materia.

En tal virtud, se reforma y adicionan los artículos 6o. y 16 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional de los Tribunales Agrarios en los términos siguientes:

Artículo 6o.- Los interesados en participar en los concursos abiertos deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior, o en su defecto vía correo electrónico o fax dirigidos a la citada Dirección, los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento del aspirante;
- II. Copia certificada ante notario público del título profesional y de la cédula correspondiente;

- III. Constancia escolar oficial con promedio mínimo de ocho;
- IV. Curriculum vitae; al que se anexen las constancias que acrediten los grados académicos del aspirante, así como publicaciones de su autoría, cursos de actualización y en general los documentos adicionales que avalen su experiencia;
- V. Escrito no mayor a tres cuartillas en el que conste la exposición de motivos del aspirante para acceder al puesto, y
- VI. Carta de presentación suscrita por el Magistrado titular de la adscripción en donde el sustentante se encuentre activo o haya prestado sus servicios, o en su defecto de algún otro Magistrado, Juez de Distrito o servidor público vinculado con la actividad jurisdiccional que respalde su trayectoria profesional, acreditando su experiencia y aptitudes para el puesto a que aspira.

Los mismos documentos deberán ser presentados por el personal que preste o haya prestado sus servicios en los Tribunales Agrarios y que aspiren a ocupar alguna de las plazas sujetas a concurso abierto o cerrado, con excepción del documento señalado en la fracción III del que se podrá dispensar por el Pleno del Tribunal Superior, tomando en cuenta datos curriculares, antecedentes de carrera jurisdiccional, antigüedad y desempeño en los Tribunales Agrarios y cursos de actualización.

En caso de que el aspirante esté adscrito al Tribunal Superior, deberá exhibir carta de presentación con las características antes enunciadas, suscrita por el superior jerárquico del área en que labore.

Artículo 16.- El jurado calificará a los concursantes en una escala de cero a cien. Para que un aspirante pueda ser considerado por el jurado para desempeñar un cargo en los tribunales agrarios, deberá obtener una calificación aprobatoria general mínima de ochenta.

Cuando ningún sustentante alcance el porcentaje mínimo requerido, el concurso se declarará desierto y se expedirá nueva convocatoria. En caso de que no se alcance a cubrir la totalidad de las plazas en el concurso correspondiente se declararán vacantes y quedarán sujetas a nuevo concurso, que tendrá verificativo dentro de los seis meses siguientes.

En caso...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial Agrario, así como en el portal de Internet de los Tribunales Agrarios.

Así lo aprobó el Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el veintitrés de agosto de dos mil cinco.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario, **Ricardo García Villalobos Gálvez.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco Vinicio Martínez**

Guerrero, Luis Angel López Escutia, integrantes del Tribunal Superior Agrario.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.